



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO **(585)**

20 de agosto de 2009

Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la presentación de proyectos al subsidio familiar de vivienda de interés social en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 10 de la Resolución 1604 del 18 de Agosto de 2009.

CONSIDERANDO

Que la etapa de instrucción y capacitación para la formulación y presentación de proyectos al subsidio familiar de vivienda de interés social en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable realizada por FONVIVIENDA en todo el territorio nacional se encuentra finalizada.

Que el artículo décimo (10) de la Resolución 1604 del 18 de Agosto de 2009, estableció que el Fondo Nacional de Vivienda, determinará a través de resolución el término de las convocatorias para la presentación, revisión de los proyectos al subsidio familiar de vivienda de interés social en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable y las condiciones de presentación de esta clase de proyectos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Señalar el período comprendido entre el 24 de Agosto de 2009 y 18 de Septiembre de 2009 como fechas de apertura y cierre, respectivamente, para la presentación de proyectos al subsidio familiar de vivienda de interés social en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable.

ARTICULO SEGUNDO. La radicación y presentación de proyectos al subsidio familiar de vivienda de interés social en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable se hará ante las Cajas de Compensación Familiar del respectivo Departamento donde se desee hacer la postulación, y deberán estar conforme a los preceptos establecidos por la Resolución 1604 del 18 de Agosto de 2009 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

“Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria para la presentación de proyectos al subsidio familiar de vivienda de interés social en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable”

ARTICULO TERCERO. La radicación y presentación de los proyectos al subsidio de vivienda de interés social en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable, se realizará con la entrega original en físico y en medio magnético de los formularios y documentos que contengan la información financiera, técnica y social debidamente foliados, diligenciados, firmados y ordenados alfabéticamente.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 días de agosto de 2009

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ÁNGELA MARTÍNEZ BRAVO
Directora Ejecutiva
Fondo Nacional de Vivienda

Revisó: R. Ramírez
Proyectó: M. Chacón